

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de acceso a la información pública.	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y que es reportada en cumplimiento con la disposición de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	Los ciudadanos y ciudadanas ingresarán su solicitud de información pública y la presentarán a través del medio que deseen; de manera física en las oficinas del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos o a través de los medios digitales que disponga.	1. Llenar el requerimiento de información pública, o formulario de solicitud de información pública. 2. Llenar el formulario de solicitud de información pública. 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Para el área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la solicitud o a quien haya delegado (de acuerdo al cumplimiento del Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP). 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al solicitante.	08:30 a 17:30	Gratuito	10 días plazo más 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	SAN CRISTÓBAL: Dirección: Ramón Usimayuni y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección: Carlos Kart Angermeyer y María Durcan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la Estación Aeronaval	Oficinas: presencial / ventanilla / sitio web institucional	Si	<a href="#">Solicitud de Acceso a la Información Pública</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	0	43	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no cuenta con un mecanismo para medir la satisfacción ciudadana sobre los servicios que brinda a la ciudadanía.
2	Alquiler de equipo caminero para servicios varios	Se alquila maquinaria para la ciudadanía, considerando que en las islas no existe suficiente disponibilidad de maquinaria particular debido a las restricciones de ingreso de vehículos automotores que dispone el marco legal del Régimen Especial de Galápagos.	Los beneficiarios son los GAD Municipales, entidades públicas o privadas, personas ecuatorianas/extranjeras que hayan registrado su estancia en Galápagos como residente permanente, residente temporal o transiente y que justifiquen la necesidad de equipo caminero. Nota: En caso de pertenecer a un sector productivo, presentar documento emitido por el Ministerio de Agricultura, que certifique la afiliación para acceder descuento del 50%.	1. Cédula de ciudadanía 2. Permiso de circulación vigente y actualizado 3. Pago del servicio. Nota: En caso de pertenecer a un sector productivo, presentar documento emitido por el Ministerio de Agricultura, que certifique la afiliación para acceder descuento del 50%.	El usuario solicita el alquiler de equipo caminero a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la oficina de Obras Públicas. Se verifica disponibilidad, y el CGREG le emite un recibo para pago, realiza el pago en Tesorería del CGREG y queda inscrito para el servicio. El día del servicio, se asigna el chofer y el equipo caminero se traslada a la dirección solicitada.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Ancianos y personas registradas	Oficinas de Obras Públicas	SAN CRISTÓBAL: Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Pabuco. SANTA CRUZ: Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Pabuco. ISABELA: Oficina del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	2	18	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollado un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
3	Alquiler de maquinaria para extracción de material pétreo	Se alquila maquinaria para trasladar material pétreo desde la cantera hasta el lugar de la construcción. Las solicitudes pueden realizar ciudadanos para construcciones particulares y representantes legales de entidades públicas o privadas. Las representaciones deben tener los permisos municipales pertinentes.	Pueden solicitar este servicio los ciudadanos residentes permanentes de Galápagos que se encuentren ejecutando una construcción particular de la cual quien solicita es el titular de la propiedad. También pueden solicitar este servicio los representantes legales de entidades públicas o privadas que estén ejecutando una construcción. En ambos tipos de beneficiarios la obra que realicen debe contar con los permisos de construcción que apliquen en cada cantón.	1. Cédula de ciudadanía 2. Permiso de circulación vigente y actualizado. 3. Comprobante de pago.	El usuario solicita el alquiler de equipo caminero a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la oficina de Obras Públicas. Se verifica disponibilidad, y el CGREG le emite un recibo para pago, realiza el pago en Tesorería del CGREG y queda inscrito para el servicio. El día del servicio, se asigna el chofer y el equipo caminero se traslada a la dirección solicitada.	07:30 a 17:00	Gratuito	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.	Oficinas de Obras Públicas	SAN CRISTÓBAL: Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Pabuco. SANTA CRUZ: Oficina del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. ISABELA: Oficina del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	0	81	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollado un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
4	Autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria terrestre y marítima en Galápagos	Consiste en la obtención de la autorización de cambio de actividad de un vehículo automotor o maquinaria a otra distinta a la autorizada, siempre que no se encuentre restringido el cambio. El vehículo automotor o maquinaria debe tener una autorización de ingreso permanente, en la cual, en todos los casos opera la actividad para la que fue autorizada. Los cambios de actividad no permitidos son: - De actividad agropecuaria a otra actividad. - De actividad artesanal a otra actividad. - De una actividad productiva a otra particular.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria terrestre y marítima en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona Natural - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	Requisitos Generales: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la autorización de ingreso o certificado de validación de ingreso; 3. Copia de la matrícula del vehículo. Requisitos Especiales: Para Actividades Agropecuarias: 1. Copia de comprobante de pago del impuesto a la propiedad rural; 2. Copia de registro de la propiedad en la que consiste que el solicitante es propietario de un predio agrícola; 3. Informe Técnico Favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MDAEP Para Actividades Artesanales: 1. Documento que compruebe la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas. 2. Copia de certificación de inscripción vigente y actualizado. 3. Copia de comprobante de pago. Para la licencia de funcionamiento: 1. Copia de la licencia de funcionamiento turística; 2. Copia de Patente Municipal; y 3. Copia de Registro de Turismo. Para Pesca: 1. Certificado de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de que se encuentra registrado como pescador activo; y 2. Copia de matrícula de la embarcación con la que realiza su actividad de pesca. Transporte terrestre turístico: 1. Documento que compruebe la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas. 2. Copia del título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; y 3. Copia del Registro de Turismo.	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Pabuco. SANTA CRUZ: Oficina del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. ISABELA: Oficina del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/">https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	0	4	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollado un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
5	Autorización de re-ingreso por reparación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos pertenecientes a actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos a personas jurídicas domiciliadas en Galápagos, que poseen una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación de ingreso de vehículos terrestres, marítimos o aéreos, el cual desean re-ingresar a las islas, luego de haberla sacado al continente para reparaciones, mantenimiento, mejora, dilata o otro. Nota: Las embarcaciones marítimas a las que se refiere este servicio, son aquellas que están calificadas para realizar actividades turísticas, es decir, se refiere todo tipo de embarcaciones marítimas dedicadas a la pesca y al turismo.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para el ingreso por reparación de vehículos marítimos pertenecientes a Actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona Natural - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la autorización de ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos; 3. Copia de certificación de cumplimiento de requisitos ambientales, emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos; 4. Copia de matrícula del vehículo a reparar; 5. Certificación de constatación de arribo del vehículo al Ecuador Continental	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Pabuco. SANTA CRUZ: Oficina del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. ISABELA: Oficina del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/">https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	1	2	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollado un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
6	Autorización de reemplazo de vehículos y maquinaria terrestre, marítima y aérea que realizan actividades varias	Trámite dirigido a personas naturales residentes permanentes de la provincia de Galápagos o personas jurídicas domiciliadas en Galápagos, que cuentan con una autorización para ingreso de forma permanente de vehículo automotor o maquinaria y que desean obtener la autorización de reemplazo para dichos vehículos automotores y maquinarias que realiza actividades varias.	Persona natural o jurídica, que desee obtener la autorización de reemplazo para vehículos y maquinaria terrestre, marítima y aérea correspondiente a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona Natural - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	Para Vehículos Terrestres: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la Autorización de ingreso o certificado de validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir). 3. Copia de Matrícula (vehículo a salir); 4. Ficha técnica del nuevo vehículo; 5. Pago de la tasa administrativa en el CGREG. Para Vehículos Marítimos: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de la Autorización de ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir). 3. Copia de Matrícula (vehículo a salir). 4. Matrícula y control de compra venta (vehículo a ingresar); 5. Pago de la tasa administrativa en el CGREG. 6. Certificación de cumplimiento de requisitos ambientales, emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos. 7. Copia certificada de la Patente o Contrato de Operación Turística emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos. 8. Informe emitido por la Secretaría Técnica que justifique dicho reemplazo. 9. Copia del nombramiento del representante legal, en caso de persona jurídica. ** Para transporte público de pasajeros y carga únicamente. Para Vehículos Aéreos: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante; 2. Copia de Matrícula vigente de la aeronave; 3. Pago de la tasa administrativa en el CGREG. 4. Certificación de la constatación física de salida de vehículo emitido por el Consejo de Gobierno; 5. Copia del nombramiento del representante legal, en caso de persona jurídica; 6. Ficha técnica del nuevo vehículo; 7. Permiso y autorización de la Dirección de Aviación Civil.	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 144.00 correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	15 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Pabuco. SANTA CRUZ: Oficina del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. ISABELA: Oficina del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/">https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	6	43	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollado un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
7	Autorización de reemplazo de vehículos y maquinaria terrestre y marítima institucional	Este servicio consiste en el reemplazo de algún vehículo automotor o maquinaria que se cuenta con una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación. El vehículo a ser reemplazado debe salir de la provincia de Galápagos previo a ingreso del nuevo vehículo automotor o maquinaria.	Pueden solicitar este servicio las máximas autoridades o sus delegados de instituciones públicas, empresas públicas de servicios nacionales, empresas públicas de servicios locales, GAD Municipales, GAD parroquiales, empresas mixtas con capital mixto de Estado. Estas instituciones y deben contar con un vehículo que disponga de autorización de ingreso permanente o certificado de validación, el cual debe reemplazarse por un vehículo que tenga características de optimización del uso de energía o combustible, o en su defecto, tenga las mismas características de consumo de energía o combustible.	Formulario de solicitud del ciudadano. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir). Copia de la Matrícula (vehículo a salir). Informe de justificación de actividades a realizar con el vehículo	Este trámite se puede realizar en "forma online" o "presencial", para realizar "in trámite" en forma presencial debe: 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento (http://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/). 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 144.00 correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos.	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Pabuco. SANTA CRUZ: Oficina del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. ISABELA: Oficina del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/">https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	0	3	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollado un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
8	Autorización de transferencia de vehículos y maquinaria terrestre y marítima que realizan actividades varias en la provincia de Galápagos	Este servicio consiste en el cambio de un propietario a otro de un vehículo automotor o maquinaria que cuenta con una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación. Quien solicita este servicio debe conocer la actividad por la cual se autorizó el ingreso del vehículo o maquinaria del cual se hará transferencia de dominio. Únicamente no tienen una actividad asignada aquellos vehículos que ingresaron antes de que se emitiera la normativa legal galapagueña que el ingreso de vehículos automotores a la provincia de Galápagos se autoriza al sector turístico. Quien sea el nuevo propietario puede darle un uso diferente al vehículo y asignarle otra actividad, lo cual debe constar en la solicitud con el fin de que en la instancia correspondiente se evalúen los criterios normativos.	Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización de transferencia de vehículos y maquinaria terrestre y marítima que realizan actividades varias en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios: - Persona Natural - Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa.	Requisitos para vehículos y maquinaria terrestre: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el titular de la autorización de ingreso; 2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo que se desea transferir, o certificado de validación de ingreso; 3. Copia de la matrícula del vehículo (ingreso). 4. Documentos que permitan determinar que la persona a favor de quien se va a realizar la transferencia del vehículo, realiza una actividad productiva, de ser el caso, y 5. Documento que compruebe la representación legal con la que comparece, de ser el caso. VEHICULOS Y MAQUINARIA TERRESTRE ***No permite la transferencia de: - Vehículos que ingresaron para una actividad productiva hasta una actividad particular. - Vehículos eléctricos. - Vehículos que ingresaron para asociaciones productivas artesanales y actividades agropecuarias. - Vehículos y maquinarias que ingresen de manera temporal a la provincia de Galápagos. - Vehículos al sector turístico. Requisitos para Vehículos Marítimos - Turismo/Pesca/Transporte Público de Pasajeros/Transporte Público de Carga: 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el armador o propietario; 2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo a la provincia de Galápagos o certificado de validación de ingreso; 3. Copia de las matrículas del vehículo marítimo y del armador vigentes y actualizados; 4. Documento que acredite la calidad en la que comparece en el caso de personas jurídicas; 5. Certificación emitida por la autoridad competente de acuerdo a la actividad que se encuentra realizando el vehículo marítimo, es decir: - Para vehículos marítimos destinados a actividades de turismo, la Dirección del Parque Nacional Galápagos.	El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG. 1. Descargar el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento. 2. Confeccionar los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares. 3. Presentar expediente completo (requisitos-formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG. 4. Realizar el pago de las tasas administrativas en caja -CGREG- según el costo del trámite. 5. Realizar la confirmación de aprobación de su solicitud. Previo a otorgar la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	16 días	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	SAN CRISTÓBAL: Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Pabuco. SANTA CRUZ: Oficina del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan. ISABELA: Oficina del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera. Teléfono: (05) 3010452	En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.	No	<a href="https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/">https://www.gob.ec/galapagos/gob/galapagos/vehiculos/gestion/vehiculos/</a>	<a href="http://www.gob.ec/galapagos">http://www.gob.ec/galapagos</a>	2	17	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no encuentra desarrollado un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.





Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
24	Otorgamiento de permiso de funcionamiento para locales y establecimientos que no se encuentran categorizados como turísticos	De conformidad con el Reglamento de Intervención de Intendentes Generales y Comisarios de Policía, este trámite está orientado a los propietarios, administradores y representantes legales de los locales y establecimientos que no están sujetos a no se encuentran categorizados como turísticos y están obligados a la obtención del Permiso Anual de Funcionamiento para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con las actividades económicas propias dependientes de la categoría en la cual se ubiquen.	Personas propietarias, administradores o representantes legales de los locales y establecimientos, que cumplan con los requisitos de ciudadanía, es decir, el ciudadano o ciudadana debe contar con una edad igual o mayor a dieciocho años (18) y personas jurídicas legalmente constituidas.	1. Registro del representante legal del establecimiento en la página web del Ministerio del Interior <a href="http://www.ministeriointerior.gov.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/">http://www.ministeriointerior.gov.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/</a> 2. Cédula de identidad en el caso de personas ecuatorianas y pasaporte para las y los extranjeros, nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil o poder notariado, en el caso de que actúe en representación del propietario. 3. Registro único de contribuyentes (RUC) 4. Patente Municipal, licencia única de actividades económicas o su equivalente. 5. Permiso de cuerpo de bomberos (para locales de consumo de alimentos preparados: supermercados, tiendas y abarrotes y centros de recreamiento). 6. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos por concepto de otorgamiento del Permiso Anual de Funcionamiento. 7. Informe previo y favorable de inspección del local o establecimiento, realizado por el Intendente o su delegado. 8. Declaración juramentada del representante legal del establecimiento que expresa que los fondos y los activos utilizados, directa o indirectamente, en el local o establecimiento correspondiente, no provienen de actividades ilícitas, tales como narcoactividad o lavado de activos, entre otras; esta declaración deberá depurar que el solicitante no actúe como testadero. La declaración juramentada deberá estar suscrita dentro del mismo periodo fiscal para el cual se solicita el Permiso Anual de Funcionamiento (para centros de diversión para mayores de 18 años, licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor). 9. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos por concepto del otorgamiento del Permiso Anual de Funcionamiento (para centros de diversión para mayores de 18 años, licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor).	Las y los propietarios, administradores y representantes legales de los locales y establecimientos que no están sujetos a no se encuentran categorizados como turísticos, están obligados a la obtención del Permiso Anual de Funcionamiento y cumplirán con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con las actividades económicas propias dependientes de la categoría en la cual se ubiquen, bajo los siguientes parámetros y clasificación: 1.- CATEGORÍA UNO.- Centros de tolerancia.- Se consideran como de CATEGORÍA 1 los establecimientos que operan en horarios nocturnos, de diversión para mayores de 18 años, que se relacionan con actividades de carácter social. En estos establecimientos se podrá vender y consumir bebidas alcohólicas durante su horario de funcionamiento. 2.- CATEGORÍA DOS.- Centros de diversión para mayores de 18 años.- Se consideran como CATEGORÍA 2 los establecimientos donde funcionan centros de diversión para mayores de 18 años, que no tengan relación con las actividades establecidas en la categoría 1, tales como bares, discotecas, carnitas, gaffetas, karaokes, salitas de recepción, billares, con venta de bebidas alcohólicas y otros de carácter social donde se ingiere y consume bebidas alcohólicas. Como excepción, en las salas de recepción se permitirá el ingreso de menores de edad con supervisión de una persona adulta, a fin de que no consuman bebidas alcohólicas en tabares. 3.- CATEGORÍA TRES.- Licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor.- Se consideran como CATEGORÍA 3 los establecimientos donde se venden exclusivamente bebidas alcohólicas para llevar. En estos locales, a diferencia de la categoría 2, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas hasta al interior de los mismos como en el área pública adyacente al local. 4.- CATEGORÍA CUATRO.- Locales de consumo de alimentos preparados.- Se consideran como CATEGORÍA 4 los establecimientos que ofrecen alimentos preparados para su consumo inmediato. Tales como restaurantes, cafeterías y restaurantes al aire libre, en el interior de complejos deportivos, parques, plazas de comidas; establecimiento donde se expendan comidas populares, estos son: plantanitos, conchas, fondas u otros de naturaleza similar; comedores ligeros: cafeterías, fruterías.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Gobernabilidad y Seguridad	Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de febrero	En línea (Site) / Portal Web / Aplicación web, Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento">http://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento</a>	0	108	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
25	Otorgamiento de permiso para realizar rifas y sorteos	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que desean obtener permisos para realizar rifas y sorteos autorizados de conformidad con la Ley de Ventas por Sorteo y su reglamento y los premios de las rifas y sorteos deben ser donados al fondo de rifa o sorteo, además se debe adjuntar las facturas de los premios, en caso de no disponer de facturas por ser donaciones, se debe justificar el particular y adjuntar la carta del donador declarando que los artículos son nuevos y legítimamente adquiridos. Por otra lado, el efecto de solicitud de realización de rifas y sorteos debe indicar la fecha, hora y lugar de realización de la rifa o sorteo, se debe gestionar un lugar al que pueda asistir la persona delegada de Gobernabilidad del CGREG, así como al menos un testigo.	Organizadores de promociones, rifas y sorteos - Empresas organizadoras de promociones, rifas y sorteos - Instituciones o Empresas Públicas organizadoras de promociones, rifas y sorteos - Organizadores de promociones, rifas y sorteos	Permiso de uso de sello postal para el cuerpo de bomberos Facturas de premios. Plan De Contingencia	Una vez ingresada la documentación, se asignará un número de trámite al usuario. Una vez procesado el trámite de esta alguna observación a los requisitos, un funcionario de la Intendencia General del CGREG se comunicará con el usuario para notificar validación de los requisitos o para que el usuario aporte los mismos. La Dirección de Control y Orden Público del Ministerio de Gobierno autorizará la rifa o sorteo que ha cumplido con todos los requisitos e informará mediante oficio y correo electrónico institucional del funcionario a cargo. La Dirección de Control y Orden Público del Ministerio de Gobierno enviará a la Intendencia General de Policía, mediante oficio, la notificación de asistir al control de la rifa y sorteo para que todo se maneje bajo la normativa legal vigente.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Gobernabilidad y Seguridad	Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de febrero	Presencial	No	No se utiliza formulario para este servicio	Servicio en línea no disponible	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
26	Otorgamiento de autorización para realizar espectáculos públicos	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que desean obtener permisos para realizar eventos o espectáculos públicos que conllevará a varias personas que presencien una actuación, representación, exhibición o proyección de naturales artísticas, cultural, deportiva, recreativa, comercial o en general cualquier actividad de entretenimiento, ocio, recreo, empresarial y diversión organizada por las y los empresarios, actores, artistas o colaboradores otra persona o empresa que los promueva y/o represente.	Personas naturales nacidas en territorio ecuatoriano y que cumplan con los requisitos de ciudadanía, es decir, el ciudadano o ciudadana debe contar con una edad igual o mayor a dieciocho años (18) y personas jurídicas legalmente constituidas. Dirigido a Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Cédula 2. Permiso de uso del espacio público 3. Permiso del cuerpo de bomberos 4. Plan de contingencia	Para realizar el trámite presencial, los requisitos para la obtención de la autorización del espectáculo público, son los siguientes: 1. Formulario de solicitud para evento público previsto en la página web del Ministerio del Interior. 2. Cédula de identidad en caso de personas ecuatorianas y pasaporte para personas extranjeras. Para el caso de empresas, el Registro Único de Contribuyentes. 3. Contratos artísticos, de sonido y de arrendamiento del local. 4. Autorización de boletería por parte del municipio. 5. Contrato de impresión de boletos, si fuera aplicable. 6. Autorización de la Secretaría del Culturo de la autoridad central competente, si fuera aplicable. 7. Autorización del espacio público. 8. Certificación de autorización del Cuerpo de Bomberos. 9. Plan de Contingencia aprobado por la autoridad competente, en concordancia con la normativa legal vigente del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. 10. Contrato de prestación de servicios con la empresa de seguridad privada, si fuera aplicable. 11. Póliza de seguros en la que conste el listado del personal que brindará seguridad en el evento.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Gobernabilidad y Seguridad	Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de febrero	En línea (Site) / Portal Web / Aplicación web, Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gub.ek.gal/permiso-de-actores">http://www.gub.ek.gal/permiso-de-actores</a>	0	23	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
27	Revocatoria de residencia permanente - varios casos	Trámite dirigido a las personas que solicitan la revocatoria de una residencia permanente de otra persona, generalmente quien solicita la revocatoria es quien amparado dicha residencia, motivada por el falta de cumplimiento de los requisitos para la extensión de la ciudadanía. Otros casos para solicitar revocatoria de Residencia Permanente de una persona, es la composición de que se obtiene el estatus de forma fraudulenta.	Persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera que solicite por escrito mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CGREG la revocatoria de la residencia permanente de otra persona por correspondiente que le obtiene de forma fraudulenta. Generalmente quienes solicitan este servicio son los ascendientes para que la dicha residencia permanente sea otorgada.	1. Protocolización del acta de la declaración de la terminación de Unión de Hecho (Para uniones que no hayan sido registradas en el registro civil hasta el 04 de febrero del 2016) 2. Acta marginada con la terminación de la Unión de Hecho (Para uniones inscritas en el Registro Civil a partir del 04 de febrero del 2016). 3. Adjuntar formato de solicitud de calificación de revocatoria de residencia permanente firmado por el solicitante. Para Uniones de hecho celebradas desde 1998 hasta junio del 2015 - Puede solicitar revocatoria si justifica haber llevado vida marital Menor a 5 años.	Para solicitar el trámite en línea ir a <a href="https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/">https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/</a> Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a <a href="mailto:cinch.aguayo@gub.ek.gal">cinch.aguayo@gub.ek.gal</a> Proceso de revocatoria se hará respetando el derecho del debido proceso y la legítima defensa. La Secretaría Técnica podrá revisar los expedientes para determinar la legalidad del otorgamiento de la residencia. Mientras no se hubiere comprobado conforme a derecho que la calificación de residencia permanente se la obtuvo fraudulenta, se procederá a renovar la credencial de residencia sin otro requisito que el pago de la tarifa correspondiente. Para solicitar el trámite en línea ir a <a href="https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/">https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/</a> Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a <a href="mailto:cinch.aguayo@gub.ek.gal">cinch.aguayo@gub.ek.gal</a> Para solicitar el trámite de forma presencial: 1. Solicitar del trámite a la Dirección de Población y Control de Residencia. 2. Análisis de solicitud y otorgamiento de residencia del trámite. 3. Validación de la revocatoria de transacción, si es procedente. 4. Anulación de su calidad de residente en las sedes. 5. Notificación a la persona beneficiaria de la revocatoria de su categoría migratoria. Además, la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, deberá informar de la obligación que tiene de abandonar la provincia en el plazo de setenta y dos horas. 6. Notificación al solicitante de la revocatoria. Para solicitar el trámite en línea ir a <a href="https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/">https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/</a> Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a <a href="mailto:cinch.aguayo@gub.ek.gal">cinch.aguayo@gub.ek.gal</a> La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno recepcionará, de oficio o a petición de parte, la solicitud de revocatoria temporal al asignado o contratado que incurra en cualquiera de las siguientes causas: a) Por cumplir funciones o realizar trabajos para los cuales no se autorizó su ingreso a la provincia de Galápagos. b) Por el vencimiento del periodo para el cual fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos en calidad de residente temporal, y no haber abandonado voluntariamente la misma en el plazo de setenta y dos horas, y c) Si hubiere sido notificado mediante boleta con la obligación de salir de la provincia de Galápagos en un plazo de setenta y dos horas. La Secretaría Técnica procederá, además, a que sin efecto la respectiva credencial de residente temporal.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	Dirección: SAN CRISTÓBAL Dirección: Ramón Urribe y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección: Catalina; Karl Argemeyer e Iñés Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	En línea (Site) / Portal Web / Aplicación web, Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento">http://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento</a>	1	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
28	Revocatoria de certificado de transiente - varios casos	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que solicitan la revocatoria de la calidad de transiente, esta solicitud se justifica cuando la persona beneficiaria del Régimen Especial de Galápagos - LOREG, Dirigido a Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Persona natural que solicite la revocatoria de la calidad de un transiente de conformidad con el Art. 48 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos - LOREG. Dirigido a Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el aspirante (Descargar página web CGREG) 2.- Registro del trámite a través de la página web del CGREG. 3.- Presentar boleta sobre de salida, con fecha no mayor a 72 horas.	Para solicitar el trámite en línea ir a <a href="https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/">https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/</a> Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a <a href="mailto:cinch.aguayo@gub.ek.gal">cinch.aguayo@gub.ek.gal</a> Para solicitar el trámite de forma presencial: 1. Solicitar del trámite a la Dirección de Población y Control de Residencia. 2. Análisis de solicitud y otorgamiento de residencia del trámite. 3. Validación de la revocatoria de transacción, si es procedente. 4. Anulación de su calidad de transiente en las sedes. 5. Notificación a la persona beneficiaria de la revocatoria de su categoría migratoria. Además, la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, deberá informar de la obligación que tiene de abandonar la provincia en el plazo de setenta y dos horas. 6. Notificación al solicitante de la revocatoria. Para solicitar el trámite en línea ir a <a href="https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/">https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/</a> Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a <a href="mailto:cinch.aguayo@gub.ek.gal">cinch.aguayo@gub.ek.gal</a> La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno recepcionará, de oficio o a petición de parte, la solicitud de revocatoria temporal al asignado o contratado que incurra en cualquiera de las siguientes causas: a) Por cumplir funciones o realizar trabajos para los cuales no se autorizó su ingreso a la provincia de Galápagos. b) Por el vencimiento del periodo para el cual fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos en calidad de residente temporal, y no haber abandonado voluntariamente la misma en el plazo de setenta y dos horas, y c) Si hubiere sido notificado mediante boleta con la obligación de salir de la provincia de Galápagos en un plazo de setenta y dos horas. La Secretaría Técnica procederá, además, a que sin efecto la respectiva credencial de residente temporal.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	Dirección: SAN CRISTÓBAL Dirección: Ramón Urribe y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección: Catalina; Karl Argemeyer e Iñés Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	En línea (Site) / Portal Web / Aplicación web, Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento">http://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento</a>	2	9	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
29	Revocatoria de residencia temporal - varios casos	Una persona puede solicitar la revocatoria de una residencia temporal de otra persona, generalmente quien realiza esta solicitud es la persona que actúa como ascendiente de la residencia temporal a revocar, en los casos en que se comprueba: 1. Realización de funciones o trabajos para los cuales "no" fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos. 2. Vencimiento del periodo para el cual fue autorizado su ingreso a Galápagos en calidad de residente temporal, y no haber abandonado la provincia en el plazo de setenta y dos horas. 3. Si hubiere sido notificado mediante boleta con la obligación de salir de la provincia, y no lo hubiere dentro del plazo de setenta y dos horas.	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya ascendido o no la residencia temporal de otra persona que ha incurrido en motivo por el cual se le autorizó el ingreso a Galápagos, o tiene vencido el plazo de su residencia temporal, o tiene una boleta de salida de la provincia. Dirigido a Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	1. Adjuntar formato de solicitud de calificación de revocatoria de residencia permanente firmado por el aspirante. 2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG, posterior a la emisión de la resolución de revocatoria de la residencia. Para cobrar: 1. Acta de matrimonio con marginación de divorcio. Para convalecer: 1. Protocolización del acta de la declaración de la terminación de Unión de Hecho (Para uniones que no hayan sido registradas en el registro civil hasta el 04 de febrero del 2016). 2. Acta marginada con la terminación de la Unión de Hecho (Para uniones inscritas en el Registro Civil a partir del 04 de febrero del 2016).	Para solicitar el trámite en línea ir a <a href="https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/">https://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento/</a> Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a <a href="mailto:cinch.aguayo@gub.ek.gal">cinch.aguayo@gub.ek.gal</a> La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno recepcionará, de oficio o a petición de parte, la solicitud de revocatoria temporal al asignado o contratado que incurra en cualquiera de las siguientes causas: a) Por cumplir funciones o realizar trabajos para los cuales no se autorizó su ingreso a la provincia de Galápagos. b) Por el vencimiento del periodo para el cual fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos en calidad de residente temporal, y no haber abandonado voluntariamente la misma en el plazo de setenta y dos horas, y c) Si hubiere sido notificado mediante boleta con la obligación de salir de la provincia de Galápagos en un plazo de setenta y dos horas. La Secretaría Técnica procederá, además, a que sin efecto la respectiva credencial de residente temporal.	07:30 a 17:00	El trámite no tiene costo	48 horas	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos	Dirección: SAN CRISTÓBAL Dirección: Ramón Urribe y Alberto Spencer SANTA CRUZ: Dirección: Catalina; Karl Argemeyer e Iñés Duncan ISABELA: Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera	En línea (Site) / Portal Web / Aplicación web, Presencial.	No	No se utiliza formulario para este servicio	<a href="http://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento">http://www.gub.ek.gal/permiso-anual-de-funcionamiento</a>	45	190	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												30/11/2023						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):												UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):												DIANA GABRIELA ROSERO GUEVARA						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												<a href="mailto:diana.rosero@gub.ek.gal">diana.rosero@gub.ek.gal</a>						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												(05) 3019064						